

AUTO No. 01913

“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que el día 15 de mayo de 2006, profesionales de la Subdirección de Ambiental Sectorial del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, realizaron visita de verificación a la actividad de la industria forestal ubicada en la Calle 130 D Bis N° 105 B- 17 de esta ciudad, de propiedad del señor **JOSE ANTONIO MORENO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.137.339 y se emitió Informe Técnico que concluyó que revisada la carpeta del establecimiento se pudo detectar que el propietario no adelantó el trámite del libro de operaciones.

Que resultado de lo anterior se emitió oficio N° 2006EE28658 del 15 de septiembre de 2006, en el cual se requirió al señor **JOSE ANTONIO MORENO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.137.339, propietario de la industria forestal ubicada en la Calle 130 D Bis N° 105 B- 17, para que:

“En un término de ocho (8) días calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación adelante el trámite de registro del libro de operaciones de su actividad comercial ante el DAMA”

Que revisada la base de datos de la entidad y con el fin de hacer seguimiento al requerimiento N° 2006EE28658 del 15 de septiembre de 2006, se emitió el Informe Técnico N° 9917 del 20 de Diciembre de 2006, el cual concluyó que el señor **JOSE ANTONIO MORENO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.137.339, propietario de la industria forestal ubicada en la Calle 130 D Bis N° 105 B- 17, no dio cumplimiento a la exigencia solicitada en el requerimiento.

Mediante oficio radicado N° 2010IE11047 del 28 de abril de 2010, la Dirección de Control Ambiental solicitó a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizar visita técnica con el fin de establecer el cumplimiento normativo ambiental en relación con el trámite del registro del libro de operaciones de la industria forestal ubicada en la Calle 130 D Bis N° 105 B- 17 de esta ciudad.

El día 14 de mayo de 2010, se realizó visita de verificación a la industria forestal ubicada en la Calle 130 D Bis N° 105 B- 17 de esta ciudad, y se emitió el Concepto Técnico N° 10896 del 30 de Junio de 2010, el cual concluyó que la industria de propiedad del señor **JOSE ANTONIO MORENO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.137.339, ya no funciona.

Página 1 de 5

AUTO No. 01913

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido tanto al Estado y a los particulares como así lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose como un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 constitucional le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, por ser la vigente al momento de la ocurrencia de los hechos.

Que con respecto al Concepto Técnico N° 10896 del 30 de Junio de 2010 y la base de información de datos del Área de Flora e Industria de la Madera, se evidencia que revisada la base de datos de la entidad se encontró que ninguna industria registrada coincide con la Razón social o el Representante Legal correspondientes a la empresa denominada **INDUSTRIAS DE LA MADERA**.

Que por lo tanto, se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra del señor **JOSE ANTONIO MORENO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.137.339, como propietario de la industria de transformación secundaria de productos forestales – subsector fábrica denominada **INDUSTRIAS DE LA MADERA**, ubicada en la Calle 130 D Bis N° 105 B– 17 de esta ciudad, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para

Página 2 de 5

AUTO No. 01913

determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes para el efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución N° 3074 del 26 de mayo de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, "*Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.*"

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra el señor **JOSE ANTONIO MORENO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.137.339, como propietario de la industria de transformación secundaria de productos forestales – subsector fábrica denominada **INDUSTRIAS DE LA MADERA**, ubicada en la Calle 130 D Bis N° 105 B– 17 de esta ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Auto al señor del señor **JOSE ANTONIO MORENO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.137.339, en la Calle 130 D Bis N° 105 B– 17 de esta ciudad.

Parágrafo: El expediente N° **DM- 08-2006-2690** estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia, en el boletín que para el efecto disponga la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 01913

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 21 días del mes de abril del 2014



Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró: Silvia Johanna Revilla Perozo	C.C: 60450402	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	7/02/2013
Revisó: Carlos Arturo Martin Becerra	C.C: 79134340	T.P: 106374 C.S.J.	CPS: CONTRATO 507 DE 2011	FECHA EJECUCION:	30/04/2012
Edison Alexander Paramo Jimenez	C.C: 1022357680	T.P: 196137	CPS: CONTRATO 112 DE 2012	FECHA EJECUCION:	22/05/2012
Alberto Leon Sarmiento	C.C: 19297205	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	30/04/2012
Alexandra Calderon Sanchez	C.C: 52432320	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	30/04/2013
EDGAR ANDRES SINISTERRA RESTREPO	C.C: 79797398	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	10/02/2014

Aprobó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01913

Haipha Thricia Quiñones Murcia

C.C: 52033404

T.P:

CPS:

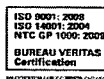
FECHA: 21/04/2014
EJECUCION:

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D C hoy 23 SEP 2014 () del mes de

_____ del año () se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Manuel Angel Rosales
FUNCIONARIO / CONTRATISTA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Al señor JOSE ANTONIO MORENO BUITRAGO.

Que dentro del expediente No. DM-08-2006-2690, se ha proferido el AUTO No. 01913, Dado en Bogotá, D.C, a los veintiuno (21) días del mes de abril de 2014.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)


DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso.


Fecha de publicación del aviso: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, a las 8:00 a.m.


NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 19 SEP 2014, siendo las 5:00 p.m.


NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 22 SEP 2014, siendo las 5:00 p.m.


NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE144610 Proc #: 2899892 Fecha: 2014-09-01 16:41
Tercero: 4137339-5 JOSE ANTONIO MORENO BUITRAGO
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL(E) Clase Doc:
Salida Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



IDENTIFICACION
Nº 235968485
DESTINATARIO
Nombre: Páez Social
CALLE ANTONIO MORENO BUITRAGO

Bogotá DC

Dirección:
Código Postal:
Ciudad:
Departamento:
Teléfono:

Señor:
JOSE ANTONIO MORENO BUITRAGO
Dirección: Carrera 130 D Bis No 105 B - 17
Ciudad

EVOLUCION
DESTINATARIO

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 01913 del 21 de abril de 2014.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8942.

Atentamente,

Sandra Patricia Montoya Villarreal
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL(E)

DM-08-2006-2690
Anexo: Lo enunciado
Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus
Proyectó: Francis Mayeli Cordoba Bolaños

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
HUMANA